# CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA CULTURA VALENCIANA

## **#BonesPràctiques en la Cultura Valenciana**



**PÚBLICA** 



**MÉRITO Y CAPACIDAD** 



## **ÓRGANO DE SELECCIÓN PARTICIPATIVO**

Expertos 33 - 50%

Administración 20 - 33% Sociedad civil 20 - 33%

**EVALUACIÓN** Y EFICIENCIA



## **ENTIDADES DONDE** SE APLICARÁ

Museo San Pio V Consorcio de Museos CulturArts Palau de les Arts IVAM

gva.es

#### CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN CULTURA VALENCIANA

### Podéis descargar el código en la siguiente dirección:

### bonespractiquescultura.edu.gva.es

Con el convencimiento de que la cultura debe ser expresión de dignidad democrática, de convivencia, de crecimiento colectivo, de aprendizaje, de encuentro, de integración y de pluralidad, de participación ciudadana que amplía el ejercicio de las libertades y la igualdad, parece necesaria la elaboración del presente documento a partir de la motivación que explicamos a continuación.

La cultura valenciana necesita de un pacto que implique a la sociedad, los profesionales y las empresas, las universidades y los partidos políticos. Un acuerdo basado en un necesario consenso que garantice la presencia de la cultura a todas las ciudades y los pueblos y que favorezca la cohesión territorial.

En el contexto de este pacto, de esta alianza de corresponsabilidad de todos los actores de la cultura valenciana es fundamental la creación de un **Código de Buenas Prácticas** de cumplimiento obligatorio para la Administración, los profesionales y las empresas, que garantice la profesionalización de los órganos de gestión de los equipamientos públicos, la convocatoria de concursos públicos para la elección de los directores y directoras mediante contratos-programa y, por supuesto, un código que defina los derechos y los deberes de los profesionales de la cultura en aspectos laborales, económicos y profesionales.

El Código de Buenas Prácticas de la Cultura Valenciana estará guiado por la transparencia en la gestión y la atención a los sectores culturales implicados y al ciudadano como parte activa de la gestión, consecuente con el actual objetivo del Gobierno valenciano de implantar para siempre criterios generales de ética en la actuación pública.

Específicamente, la elaboración de un código para el conjunto de implicados con responsabilidades en la cultura valenciana reviste especial importancia en el aumento de la transparencia, como elemento de garantía y confianza, y con la finalidad última de hacer llegar la cultura al número más grande de ciudadanos posible. Es decir, la prestación de un servicio público de calidad, certificado mediante las correspondientes normas internacionales de aseguramiento de la calidad, basado en una gestión por procesos y hechos objetivables, orientada a resultados, participativa y transparente, de acuerdo con los principios de economía, eficacia, eficiencia y responsabilidad, y que sitúan al ciudadano en el centro de la actividad administrativa.

El código parte de una concepción de buena práctica, como ejemplo positivo de actividad de gestión, que se definirá e implantará para resolver los problemas previamente detectados en los procedimientos y la organización de gestiones culturales.

La codificación de estas buenas prácticas se traduce, en el servicio público, en la planificación de una serie de medidas concretas dirigidas a optimizar el funcionamiento de una organización y sus procesos. Eso no es sino el reflejo directo del carácter instrumental de una administración, cuya misión constitucional es la de servir con

objetividad los intereses generales de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Principios elementales del Código de Buenas Prácticas de la Cultura Valenciana:

- 1. Buenas prácticas en valores éticos:
  - a. Servicio a la ciudadanía: el ciudadano es la razón de ser de la Administración y de las distintas instituciones dependientes, por tanto, la mejora constante de los servicios es fundamental.
  - b. Participación de la ciudadanía y grupos de interés de la cultura.
  - c. Establecer la metodología para conocer las expectativas y necesidades de los distintos sectores culturales y procurar la satisfacción de sus clientes, externos o internos, como garantía clave para el cumplimiento de su misión.
  - d. Orientación a objetivos y resultados: impulsar una cultura de compromiso con los objetivos y responsabilidad en los resultados.
  - e. Cultura de transparencia.
  - f. Responsabilidad y conciencia de austeridad.
- 2. Buenas prácticas en materia de recursos humanos:
  - a. Dotación de profesionales cualificados y comprometidos con sus fines en todos los niveles organizativos.
  - b. El reconocimiento y la motivación del personal, a través de una adecuada respuesta a sus expectativas profesionales y de promoción.
  - c. Formación del personal para gestionar una Administración moderna y eficaz.
  - d. El establecimiento de la dirección por objetivos, como forma ordinaria de gestión, así como el fomento de una cultura de responsabilización en el cumplimiento de los objetivos asignados.
- 3. Buenas prácticas en la selección de los directores de los centros de referencia y otros organismos culturales:
  - a. La selección de los candidatos atenderá a principios de mérito y capacidad y criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.
  - b. Estarán sujetos a evaluación de acuerdo con criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación a los objetivos que les hayan sido fijados.
  - c. La selección se realizará mediante convocatoria pública en que se establecerán los requisitos específicos del puesto.
  - d. La convocatoria de la plaza incluirá la indicación de los miembros del órgano de selección y, junto a sus bases, se le dará publicidad en medios de comunicación y en la web.
  - e. La composición de los miembros del órgano de selección garantizará la presencia de representantes de la Administración pública titular, de miembros de la sociedad civil y de expertos y científicos. Se propone: a) representantes de la administración titular, 20-33%; b) representantes de la sociedad civil, 20-33%; c) expertos y científicos, 33-50%.

- f. En la formalización del contrato constarán, por lo menos, los objetivos que se han de cumplir, los resultados que se deben obtener, las condiciones y los plazos para su realización y los indicadores aplicables a su medición y que tendrán una duración temporal limitada de años prorrogable por un máximo una vez evaluado el cumplimiento de los objetivos según los indicadores que se establezcan. Hasta que se formalizan estos, los aspirantes no tendrán derecho a ninguna percepción económica.
- g. Se evaluarán los resultados de los directores de centros de referencia o de los organismos, en función de los objetivos establecidos. La satisfacción de los destinatarios de los servicios resultará una variable relevante a la hora de evaluar la calidad de la gestión realizada.
- h. La evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por los directores de centro u organismo se realizará, con carácter ordinario, con periodicidad semestral y, además, siempre que lo solicite la dirección de la Administración.
- i. Corresponderá a una comisión de seguimiento: realizar la evaluación a la que se refiere el apartado anterior. Esta evaluación se efectuará a partir del informe que semestralmente presente cada director de centro u organismo, en el que deberá justificarse el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en este código. La valoración de la gestión se realizará de acuerdo con indicadores de seguimiento de carácter objetivo, y su resultado se elevará a la dirección de la Administración, junto a las propuestas que la comisión considere convenientes.
- j. En caso de incumplimiento del contrato o de evaluaciones negativas por parte de la comisión de seguimiento, en función de los objetivos establecidos y de acuerdo con indicadores de seguimiento de carácter objetivo, la Administración pública podrá destituir los directores de centros de referencia o de los organismos culturales o podrá denunciar el contrato para abrir un nuevo proceso de selección de candidatos.
- 4. Buenas prácticas en la gestión de centros públicos culturales:
  - a. Las instituciones de titularidad pública deberán configurarse sobre tres órganos o estamentos con unas competencias y funciones bien definidas: patronato/consejo rector, dirección y equipo técnico. Cada estamento contará con unos estatutos, reglamentos o contratos que regulen sus funciones, establezcan el ámbito y los límites de sus competencias y garanticen la máxima estabilidad y colaboración en el ejercicio de sus respectivas responsabilidades.
  - b. Universalización del consumo cultural: se promoverá una política de precios que facilite la asistencia de personas mayores de 65 años, jóvenes, grupos y el establecimiento de adeudos que permitan fidelizar al público que demanda las producciones culturales.
  - c. Se fomentará la generación de un nuevo público, para incrementar la asistencia de jóvenes y asociaciones o de público poco o nada habitual.
- 5. Buenas prácticas en evaluación de calidad de los servicios:

- a. Implantación de un programa de cartas de servicios que explicite los servicios que se ofrecen y los compromisos asumidos con los ciudadanos, con el fin de garantizar la plena efectividad de sus derechos en sus relaciones con la Administración.
- Mejorar el conocimiento que los ciudadanos tienen de lo que se hace e incrementar el nivel de satisfacción de los ciudadanos con la prestación de los servicios, y llevar a cabo de forma periódica evaluaciones de calidad.
- c. Fomento de la participación directa del ciudadano a través de encuestas, web, servicios de información y atención al público, e indirecta a través de los diferentes agentes culturales.
- d. Implantación de la autoevaluación siguiendo el modelo de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad y los criterios de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, que, en definitiva, suponga la integración efectiva de la calidad en el modelo de gestión de la cultura valenciana.